

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1300-R-UNICA-2019

Ica, 25 de Junio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 575-2019-OGI-UNICA de fecha 19 de Junio del 2019, emitido por la Oficina General de Infraestructura, quien solicita la emisión de la RESOLUCIÓN RECTORAL de procedencia de REDUCCIÓN DE PRESTACIONES de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – Código SNIP 76203".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Comité especial Adjudico la Buena Pro de la Adjudicación Directa Publica N° 010-2013-UNICA, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – Código SNIP 76203"; por un monto total de S/. 1'382,252.00 (un millón trescientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), incluido el IGV;



Que, la UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”, suscribió el contrato de ejecución de obra N° 041-2013-UNICA de fecha 24 de Setiembre del 2013, con la Empresa CONSORCIO MAR&AN Representante Legal Alejandro Chávez, para la ejecución de la OBRA: “RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, PIP CÓDIGO SNIP 76203”, por el monto de S/. 1'382,252.00 incluido el IGV;

Que, mediante Acta de Conciliación Extrajudicial con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 387-2018-CEUNIDOS; el 5 de Diciembre del 2018, se realizó la conciliación extrajudicial entre el Consorcio Mar&An y la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; y dentro de los acuerdos tomados, en el segundo acuerdo señala: “El reinicio de la obra se realizara al día siguiente a la firma de la presente Acta de Conciliación”.

Que, el día 10 de Diciembre del 2018, se reúnen en representación de la ENTIDAD, el Ingeniero Arturo Godoy Pereyra Director de la Oficina de Supervisión de Obras; por el Contratista CONSORCIO MAR&AN, el Ingeniero JOSE FERNANDO CEPEDES MORON, identificado con DNI N° 21448270 como Representante Legal; y el Ingeniero Gustavo Uchuya Uribe como Supervisor de la Obra; con la finalidad de suscribir el ACTA DE REINICIO DE OBRA Y CONVALIDACIÓN DE PLAZO correspondiente a la obra “Reconstrucción y Mejoramiento del Cerco Perimétrico en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica” Código SNIP – 76203.

Que, mediante Carta N° 017-2019-/RC-CM de fecha 24 de Enero del 2019, presentada ante el Jefe de Supervisor de Obra, emitido por el Representante Legal Común de la Empresa Contratista “CONSORCIO MAR & AN”, ejecutora de la obra en la cual solicita LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE OBRA N° 01, con la finalidad de evitar un nuevo adicional de obra y duplicidad de inversión;

Que, con Informe N° 002-2019-SO/CERCO/UNICA de fecha 25 de Enero del 2019, el Supervisor de la Obra Fernando Céspedes Morón, opina sobre la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE LA OBRA N° 01 de la OBRA: “RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, PIP CÓDIGO SNIP 76203”, la misma concluye Aprobar la Reducción de prestaciones de Obra N° 01, por un monto ascendente a S/. 126,638.13 (ciento veintiséis mil seiscientos treinta y ocho con 13/100 soles) incluido el IGV, teniendo una incidencia del 9.16% respecto al presupuesto contratado, sustentado según (Art° 139 – Adicionales y Reducciones del RLCE)

Que, mediante Informe N° 020-OSOB-UNICA-2018 de fecha 28 de Enero del 2019, el Ing. Arturo Godoy Pereyra Director de la Oficina de Supervisión de Obras, informa que el Supervisor de la Obra, remite el expediente sobre la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES de la OBRA: “RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, PIP CÓDIGO SNIP 76203”, que habiendo revisado dicho expediente concluye que los documentos presentados por el Contratista y de la opinión realizada por el Supervisor de Obra, determina que la causal argumentada por el Contratista, es válida y aceptada por la Supervisión al no ser causal atribuible al Contratista, por lo tanto



determina APROBAR la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01 por el monto de S/.126,638.13 (ciento veintiséis mil seiscientos treinta y ocho con 13/100 soles), incluido IGV, teniendo una incidencia del 9.16% respecto al presupuesto contratado, sustentado según (Art° 139 – Adicionales y Reducciones del RLCE)

Que, por lo expuesto la Oficina General de Infraestructura, hace lo suyo el informe emitido por el Supervisor de Obra y aprueba la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE OBRA N° 01, por el monto de S/.126,638.13 (ciento veintiséis mil seiscientos treinta y ocho con 13/100 soles), incluido IGV, teniendo una incidencia del 9.16% respecto al presupuesto contratado, sustentado según (Art. 139° – Adicionales y Reducciones del RLCE), solicitada por la Empresa contratista CONSORCIO MAR&AN;

Que, la Oficina General de Infraestructura, mediante Oficio de visto, toma en consideración lo solicitado por el Supervisor de Obra, en donde se fundamenta las razones de APROBAR la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE OBRA N° 01, por el monto de S/.126,638.13 (ciento veintiséis mil seiscientos treinta y ocho con 13/100 soles) incluido IGV, teniendo una incidencia del 9.16% respecto al presupuesto contratado, sustentado según el Art° 139 – Adicionales y Reducciones del RLCE;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE OBRA N° 01, de la OBRA: “RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, PIP CÓDIGO SNIP 76203”, por el monto de S/.126,638.13 (ciento veintiséis mil seiscientos treinta y ocho con 13/100 soles) incluido IGV, teniendo una incidencia del 9.16% respecto al presupuesto contratado, sustentado según el Art. 139° – Adicionales y Reducciones del RLCE.

Descripción	Monto en S/.
Adicional de Obra N° 01 Autorizado con Resolución Rectoral N° 988-R-UNICA-2014	276,486.36
Nuevo Monto del Adicional de Obra N° 01 Modificación solicitada por el Contratista	149,848.23
REDUCCIÓN DE PRESTACIONES	126,638.13

Son: ciento veintiséis mil seiscientos treinta y ocho con 13/100 soles, incluido el IGV.

Artículo 2°.- DETERMINAR que la aprobación de la Reducción de Prestaciones, detallada en el artículo 1° de la presente Resolución, determina un nuevo monto de obra según se indica:



Nuevo Monto de Contrato Vigente

Descripción	Monto (Soles) Inc. IGV
Monto Contractual	1,382,252.00
Nuevo Monto Adicional de Obra N° 01	149,848.23
Monto Deducitivo N° 01	(-) 103,607.04
Nuevo Monto Vigente	1,428,493.19

Son: un millón cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y tres y 19/100 soles, incluido el IGV.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista "CONSORCIO MAR & AN", Supervisión de Obra, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria, Órgano de Control Interno, Asesoría Legal, Oficina General de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

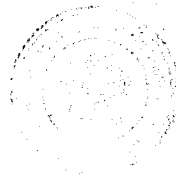


Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática es una copia auténticamente
fidelar que forma parte del expediente de la presente.



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL